



**Plan de Trabajo Anual
Comisión Edilicia de Justicia
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí**

MARCO NORMATIVO

En cumplimiento de lo establecido por el **artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**, la Comisión Edilicia de Justicia tiene a bien presentar el plan de trabajo anual correspondiente al año 2021.

Obligaciones comunes de las comisiones edilicias

Artículo 107. Tienen las obligaciones comunes siguientes:

- I. Conocer de los asuntos municipales de su competencia;
- II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos;
- III. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;
- IV. Efectuar la revisión permanente de la normatividad municipal perteneciente a su ramo y proponer las reformas que garanticen su constante actualización;
- V. Tratar la información que posean, en los términos previstos en la normatividad aplicable; y
- VI. Remitir a la dependencia municipal competente los resultados de la evaluación de la administración pública que en los términos del presente Código hubieren realizado durante el proceso de elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como en sus modificaciones.



Facultades comunes de las comisiones edilicias

Artículo 108. Cuentan con las facultades comunes enumeradas a continuación:

- I. Presentar iniciativas en materia de su competencia;
- II. Proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal;
- III. Analizar, y en su caso proponer la suscripción de convenios de colaboración con las instancias involucradas en materia de su competencia. Tratándose de la suscripción de acuerdos interinstitucionales con organismos internacionales, verificar que previo a la firma de estos, se cuente con el dictamen respectivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los términos previstos en la ley sobre celebración de tratados;
- IV. Dar su opinión a la Presidenta o el Presidente Municipal respecto de los asuntos de su competencia;
- V. Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran;
- VI. Convocar a la o el titular de la Dirección de Integración y Dictaminación dependiente de la Secretaría General, cuando requieran asesoría técnica legislativa y análisis jurídico en los asuntos de su competencia;
- VII. Contribuir en el control y evaluación de las áreas con la actividad pública municipal que corresponda a su competencia, mediante la presentación de informes y participación en los procesos de planeación y presupuestación; y
- VIII. Solicitar la asistencia de personas de reconocida experiencia en alguna materia en particular, para efecto de recibir asesoría.

Atribuciones particulares de la Comisión Edilicia de Justicia

Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

XII. Justicia:

- a) Conocer de los asuntos relativos a las atribuciones de las y los jueces cívicos municipales, mediadoras y mediadores sociales y las y los oficiales del registro civil;



- b) Verificar que las personas aspirantes a peritos traductores auxiliares del registro civil, reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva;
- c) Observar la aplicación de las políticas en materia del estado civil, efectuada por las dependencias municipales;
- d) Verificar la aplicación de sanciones impuestas en los juzgados municipales y centros de mediación; y
- e) Estudiar y proponer la celebración de convenios con las instancias que tienen injerencia respecto del registro civil.

Objetivo general:

Alinear los esfuerzos institucionales e incidir desde el ámbito de competencia de la comisión edilicia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/visión 2042, que en el tema de justicia plantea lo siguiente:

Objetivos estratégicos

O11. Garantizar la justicia y paz social en el territorio aplicando los reglamentos de gobierno y fomentando la mediación, el diálogo y la prevención en favor de los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

Estrategias

E11.1. Instaurar en el área de juzgados municipales mecanismos de control y respeto a los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género.

E11.2. Promover la "Cultura de la Paz" en todos los sectores sociales de la población del municipio.

E11.3. Dar seguimiento a los infractores durante su arresto, generando responsabilidad y evitar reincidencia.



La situación actual derivada de la emergencia sanitaria por el virus Covid-19, nos ha impuesto a todas y todos la necesidad de replantear la forma en la que ordinariamente veníamos realizando nuestras actividades, en el caso particular de la administración pública, a redoblar esfuerzos para no dejar de prestar los servicios públicos que le competen, adaptándose a una nueva normalidad. En razón de lo anterior, desde esta comisión edilicia se estarán generando las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, así como aquellas que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Atendiendo a lo anterior se propone llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Observancia de las obligaciones, facultades y atribuciones señaladas en los artículos 107, 108 y 109 fracción XII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
2. Analizar la normatividad municipal materia de esta comisión, para en su caso, proponer los ajustes necesarios a fin de llevar a cabo su actualización y armonización.
3. Dar seguimiento a la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, el cual ya fue aprobado por el pleno del ayuntamiento el pasado 30 de junio, promulgado el 31 de julio y publicado el 07 de agosto, todos del año 2020.
4. Comparecencias periódicas en la comisión; si las circunstancias de la emergencia sanitaria lo permiten, de los Directores de Justicia Municipal y del Registro Civil para que compartan los informes de resultados de sus actividades.
5. Continuar con una eficiente coordinación con las dependencias municipales con las que esta comisión en razón de la materia guarda relación, que permita conocer las necesidades y la forma en que desde las atribuciones edilicias se puede contribuir al mejor desempeño de sus funciones.
6. Coadyuvar con la Dirección de Justicia Cívica en los trabajos de promoción y difusión de las órdenes de protección a mujeres



- víctimas de violencia, que esta dependencia tiene la facultad de otorgar.
7. Coadyuvar con la Dirección de Justicia Cívica en la promoción de los métodos alternos de solución de conflictos.
 8. Promover capacitación a los servidores públicos de la Dirección del Registro Civil, en materia de las reformas al Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, respecto de la modificación de datos personales contenidos en las actas del Estado Civil conforme a la identidad de género auto-percibida.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco. Noviembre de 2020
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"




Gobierno de
Guadalajara
EDUARDO FABIÁN
MARTÍNEZ LOMELÍ
MC

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia